



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2632489

San Marcos, 24 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°005-2026/CONSORCIO FAMILIA CARASH, de fecha 14 de abril del 2026; CARTA N°01247-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 06 de mayo del 2026; CARTA N°006-2026/A&M CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/YRAT/RCA&MCSP, de fecha 14 de mayo del 2026; INFORME N°02364-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de mayo del 2026; INFORME N°015582-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de mayo del 2026; INFORME N°0804-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 25 de mayo del 2026; INFORME N°02767-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de junio del 2026; INFORME N°017467-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 08 de junio del 2026; INFORME LEGAL N°0751-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 17 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 15 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0320-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320, con un costo de S/ 2,899,699.92 (Son: Dos millones Ochocientos noventa y nueve mil Seiscientos noventa y nueve con 92/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, se suscribe el CONTRATO N°0193-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO FAMILIA CARASH, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320, por el monto de S/ 2,595,996.92 (Son: Dos millones Quinientos noventa y cinco mil Novecientos noventa y seis con 92/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 20 de setiembre del 2025, se suscribe el CONTRATO N°0241-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y A & M CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320;

Que, con fecha 15 de julio del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 250-2025-MDSM-GM, se aprueba la Prestación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del CONTRATO N° 193 -2024-MDSM/GM, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 1,733,588.99 (Son: Un millón setecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y ocho con 99/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 66.78% con respecto al presupuesto contractual; con un Deductivo Vinculante de Obra N°01 por la suma de S/ 1,348,502.90 (Son: Un millón Trescientos cuarenta y ocho mil Quinientos dos con 90/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de -51.95% con respecto al presupuesto contractual, y una Variación del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01 que asciende a S/ 385,086.09 (Son: Trescientos ochenta y cinco mil ochenta y seis con 09/100 soles) inc. IGV., que representa el 14.83% de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 13 de octubre del 2025, se suscribe el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 Y REINICIO de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320;

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N°0193-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO FAMILIA CARASH, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2612320, con la cual se modifica la CLÁUSULA SEGUNDA, generada por el cambio del personal técnico INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de noviembre del 2025, se suscribe la **ADENDA N°01 al CONTRATO N°0193-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO FAMILIA CARASH**, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320, con la cual se modifican las **CLÁUSULAS TERCERA Y SÉTIMA**, generada por la aprobación de la prestación adicional de obra N°01 con deductivo vinculante de obra N°01;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01919-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha 19 de enero del 2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante **CARTA N°004-2026/A&M CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/YRAT/RCA&MCSP**, el Sr. Ancel Teófilo Valdez Rivera, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION PERU**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, sus cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2026, mediante **CARTA N°005-2026/CONSORCIO FAMILIA CARASH**, el Sr. Freddy Ronald Araujo Diaz, Representante Común del **CONSORCIO FAMILIA CARASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha 06 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°01247-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ancel Teófilo Valdez Rivera, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION PERU**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°006-2026/A&M CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/YRAT/RCA&MCSP**, el Sr. Ancel Teófilo Valdez Rivera, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION PERU**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 18 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°02364-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha de recepción 19 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°015582-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320;

Que, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°0804-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 2,803,975.08** (Son: Dos millones Ochocientos tres mil Novecientos setenta y cinco con 08/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO FAMILIA CARASH**;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2026, mediante **INFORME N°02767-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2612320, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
(...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,199,997.39	S/ 2,595,996.92
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 1,142,799.07	S/ 1,348,502.90
ADICIONAL DE OBRA 01	S/ 1,469,143.21	S/ 1,733,588.99
MENOR METRADO	S/ 0.00	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N°02	S/ 0.00	S/ 0.00
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,057,198.32	S/ 1,247,494.02
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 2,526,341.53	S/ 2,981,083.01
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 219,999.75	S/ 259,599.70
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 32,634.42	S/ 38,508.61



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 2,376,250.06	S/ 2,803,975.08	-S/ 4,920.33	-S/ 5,806.01
SALDO DE OBRA			S/ 150,091.47	S/ 177,107.93		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL			S/ 964,326.47	S/ 1,137,905.24	S/ 11,066.67	S/ 13,058.66
1	VALORIZACION N° 01	Dic-24	S/ 228,633.77	S/ 269,787.85	S/ 2,514.97	S/ 2,967.66
2	VALORIZACION N° 02	Ene-25	S/ 490,451.04	S/ 578,732.23	S/ 5,394.96	S/ 6,366.05
3	VALORIZACION N° 03	Feb-25	S/ 113,591.39	S/ 134,037.84	S/ 1,476.69	S/ 1,742.49
4	VALORIZACION N° 04	Oct-25	S/ 10,466.06	S/ 12,349.95	S/ 104.66	S/ 123.50
5	VALORIZACION N° 05	Nov-25	S/ 121,184.21	S/ 142,997.37	S/ 1,575.39	S/ 1,858.96
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 1,411,923.59	S/ 1,666,069.84	-S/ 15,987.00	-S/ 18,864.67
1	VALORIZACION N° 01	Oct-25	S/ 626,503.53	S/ 739,274.17	-S/ 8,144.55	-S/ 9,610.57
2	VALORIZACION N° 02	Nov-25	S/ 781,502.69	S/ 922,173.17	-S/ 7,815.03	-S/ 9,221.74
3	VALORIZACION N° 03	Dic-25	S/ 3,917.37	S/ 4,622.50	-S/ 27.42	-S/ 32.36
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 427,725.01		-S/ 885.66
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 2,376,250.06	S/ 2,803,975.08	-S/ 4,920.33	-S/ 5,806.01
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
					-S/ 4,920.35	-S/ 5,806.01
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 11,066.66	S/ 13,058.66
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA					-S/ 15,987.01	-S/ 18,864.67
COSTO PARCIAL DE EJECUCION			(a) + (b)		S/ 2,371,329.72	S/ 2,798,169.07
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD					SIN IGV	INC IGV
					-S/ 4,920.35	-S/ 5,806.01
POR REAJUSTE DE PRECIOS					-S/ 4,920.35	-S/ 5,806.01
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICARON PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA					S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 2,371,329.72	S/ 2,798,169.07
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 426,839.35	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 2,798,169.07	S/ 2,798,169.07
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 252,634.16	S/ 298,108.31
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 219,999.75	S/ 259,599.70
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 32,634.42	S/ 38,508.61



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320, se suscribió el 13 de febrero del 2026.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320, comienza el 14 de febrero del 2026 y Culmina el 14 de abril del 2026.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320, a la Entidad el 14 de abril del 2026, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El consultor de la supervisión presentó a la Entidad los cálculos de reajuste para la liquidación de contrato de obra con fecha 01 de abril del 2026, cumpliendo con así con el numeral 209.1 del artículo 209 del R.L.C.E.
5. La entidad solicitó al consultor de la supervisión la revisión y emisión del informe de conformidad de la liquidación de obra presentada por el contratista, con fecha 06 de mayo del 2026, otorgándole 10 días para su pronunciamiento, obteniendo como resultado el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra por parte del consultor ingresado a la entidad con fecha 13 de mayo del 2026, cumpliendo con los plazos establecidos por la Entidad.
6. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 13 de febrero del 2026, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320.

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACIÓN DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2612320**, con un costo de ejecución final de **S/ 2,798,169.07 (Dos millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y nueve con 07/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,803,975.08 (Dos millones ochocientos tres mil novecientos setenta y cinco con 08/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor de la Entidad por concepto de Reajuste de Precios, es de **S/ 5,806.01 (Cinco mil ochocientos seis con 01/100 soles) Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra y de la prestación adicional de obra Nº 01, es por el monto total de **S/ 298,108.31 (Doscientos noventa y ocho mil ciento ocho con 31/100 soles) inc. IGV.**, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 08 de junio del 2026, mediante **INFORME Nº 017467-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2612320;**

Que, con fecha de recepción 17 de junio del 2026, mediante **INFORME LEGAL Nº 0751-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2612320**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612320, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°005-2026/CONSORCIO FAMILIA CARASH; CARTA N°006-2026/A&M CONSORCIO SUPERVISOR PERÚ/YRAT/RCA&MCSP; INFORME N°0804-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°02767-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0751-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2612320, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,798,169.07 (Son: Dos millones Setecientos noventa y ocho mil Ciento sesenta y nueve con 07/100 soles) inc. IGV.**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 2,803,975.08
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD	(-) S/ 5,806.01
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,798,169.07

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del **CONSORCIO FAMILIA CARASH**, por la suma de **S/ 298,108.31 (Son: Doscientos noventa y ocho mil Ciento ocho con 31/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 5,806.01 (Son: Cinco mil Ochocientos seis con 01/100 soles) inc. IGV.**, por concepto de reajuste de **PRECIOS A FAVOR DE LA ENTIDAD**, por lo que el monto final a devolver al **CONSORCIO FAMILIA CARASH**, es **S/ 292,302.30 (Son: Doscientos noventa y dos mil Trescientos dos con 30/100 soles) inc. IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

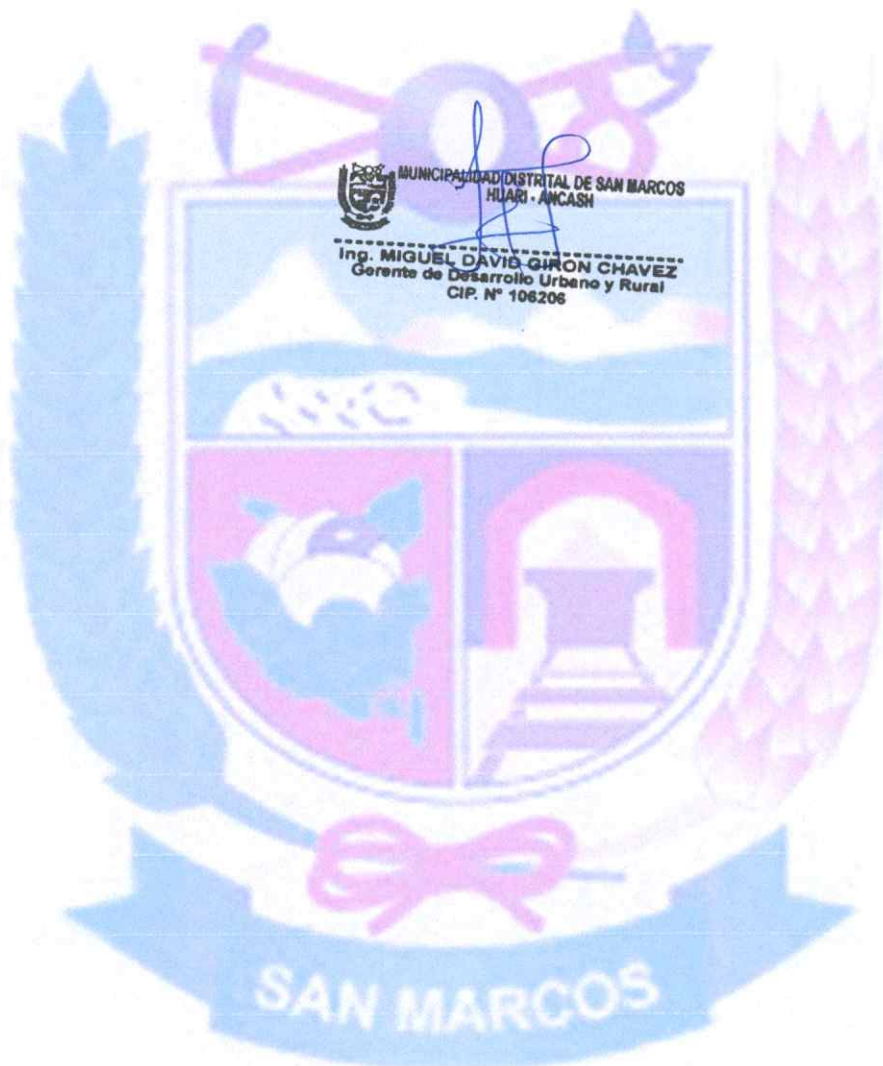


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01097-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2632489

